

Decreto de 27 de mayo de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se nombra a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer plazas de Maestro (Educación Primaria) del Ayuntamiento de Madrid.

Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se ha formulado propuesta para nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 15 plazas de Maestro (Educación Primaria) del Ayuntamiento de Madrid convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de fecha 30 de noviembre de 2010.

La composición del Tribunal Calificador para esta categoría se ajustará a lo previsto en el punto 7.1 de las Bases Generales para la selección de personal funcionario.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública la competencia para el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.2 i) del Acuerdo de 5 de junio de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en el artículo 3.3.2 i) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de junio de 2008,

DISPONGO

Primero.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 30 de noviembre de 2010, para proveer 15 plazas de Maestro (Educación Primaria) del Ayuntamiento de Madrid, a las personas que a continuación se indican:

PRESIDENTE

Titular: D. Luís Miguel Uceda Inieta .

Suplente: D^a. Dolores Abad Rodríguez.

SECRETARIO

Titular: D^a. Beatriz Enríquez de Salamanca Sánchez-Cámara.

Suplente: D^a. Olga Santos Eger.

VOCALES

Titular: D. Salustiano Martín Vega.

Suplente: D. Gustavo Cubero Rubio.

Titular: D^a. Concepción Alises López.

Suplente: D^a. Cristina Sánchez Martínez.

Titular: D. Esteban Galende Llamas.

Suplente: D. Anselmo Rodríguez Blanco.

Titular: D^a. Alicia Redondo Palomo.

Suplente: D^a. María Jesús Cárdenas Delgado.

Podrá asistir, como observadora del desarrollo del procedimiento selectivo, D^a. María Blanca García Tardón. En caso de imposibilidad de asistencia a las sesiones del Tribunal Calificador por la citada observadora, podrá ser sustituida por D^a. María Soledad Albendea Moyano.

Segundo.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

Decreto de 27 de mayo de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se nombra a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer plazas de Maestro (Educación Primaria) del Ayuntamiento de Madrid.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 27 de mayo de 2011.- El Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, Juan Bravo Rivera.